



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0036207/2018, en el que tramita el llamado a concurso de un (1) cargo de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura "Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflicto" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 64º de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

La necesidad de integrar los Tribunales de Concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica, debiendo designar por cada titular su respectivo suplente, para el supuesto de recusación, conforme lo normado por Ordenanza HCS N°8/86 y Ord. HCD N°9/85;

Los antecedentes obrantes en estas actuaciones respecto a los posibles integrantes del presente concurso;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

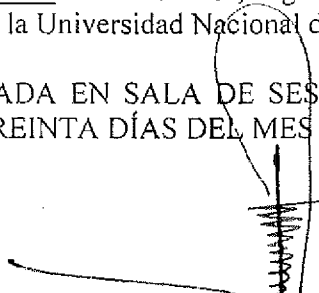
Art. 1º.- Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que disponga el llamado a concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura "Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de Resolución de Conflicto" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.-

Art. 2º.- Integrar el Tribunal de concurso con los siguientes miembros: MIEMBROS TITULARES: Enrique Zuleta Puceiro, Felipe Fucito y Ángela Ledesma. MIEMBROS SUPLENTE: Manuel Urriza, Luis Renato Rabbi Balde Cabanillas y Walter F. Carnota. Veedor Estudiantil Titular: Fabiana Antonella Giaccone. Veedor Estudiantil Suplente: Natanael Yamil Abad. Veedor Egresado Titular: Luciana Caminal. Veedor Egresado Suplente: Javier Santanocero.-

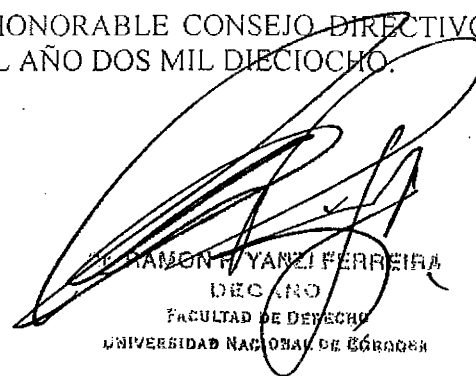
Art. 3º: El presente concurso se regirá por las normas aplicables del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, texto ordenado de la Ordenanza N°8/86 del HCS y la Resolución N°187/87 del HCD de esta Facultad de Derecho, más sus modificaciones.

Art. 4º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. De Derecho
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



EL RAMON YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°218/2018